

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004-2024-00014-4**, con la siguiente información: (I) Se indica que la Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio, el día 22 de enero de 2024, formuló demanda¹ de extinción del derecho de dominio, en contra del señor **JHON JAIRO BARRERA RIVERA y otros**; (II) La demanda se encuentra motivada en las causales 1ª y 4ª del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (III) dentro de la demanda se encuentran inmersos sesenta y tres (63) bienes, de los cuales diecisiete (17) son bienes inmuebles afectados con medidas cautelares de secuestro, embargo y suspensión del poder dispositivo, once (11) bienes inmuebles afectados con medidas de suspensión del poder dispositivo, treinta y cuatro (34) vehículos afectados con medidas cautelares de secuestro, embargo y suspensión del poder dispositivo y una (1) sociedad comercial afectada con medidas cautelares de secuestro, embargo y suspensión del poder dispositivo; (IV) La Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio mediante Oficio No.20245400003941, el día 22 enero de 2024 presentó demanda de Extinción de Dominio ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá; (V) mediante sistema de reparto el día veintiocho (28) de febrero del presente año, le correspondió a este Despacho su conocimiento; (VI) el trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017;

(VII) Identificación de los bienes perseguidos,

No.	TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	PROPIETARIOS	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	Inmueble	50C-1564647	THALIA YULIETH SUAZA LIZCANO	Carrera 123 #14-60 Casa 6 Manzana D – Conjunto Residencial “Senderos de la Estancia I” Calle 14ª #119ª-10 ACTUAL Casa 6 Manzana D Calle 14 #119ª-10 Manzana D Casa 6 (Dirección catastral)
NOTA: Hipoteca Banco Davivienda S.A.				
2	Inmueble	50C-2095549	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Carrera 108 #23-26 Carrera 108 #23-26 PQ 1 (Dirección catastral)
3	Inmueble	50C-2095558	DIANA VIVIANA SAY GONZALEZ	Carrera 108 #23-26 Apto 202 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 AP 202 (Dirección catastral)
Nota: Hipoteca Carlos Arturo Maldonado Medina				
Al revisar el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con F.M.I. 50C-2095558, fechado del 30 de agosto de 2022 ² , la propiedad se encuentra a nombre de la señora Diana Viviana Say Gonzalez teniendo en cuenta anotación 5 y no a nombre del señor Jhon Jairo Barrera Rivera como se refiere en la demanda.				
4	Inmueble	50C-2095560	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Carrera 108 #23-26 Apto 301 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 AP 301 (Dirección catastral)
5	Inmueble	50C-2095554	LOREN DAYANNA SIERRA MIGUESES	Carrera 108 #23-26 Parqueadero 6 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 PQ 6 (Dirección catastral)
NOTA: Hipoteca Banco Davivienda S.A.				

¹ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0003DemandaHETTOS202200464

² 01PrimeraInstancia – C01Fiscalia- CUADERNO NO2 informe- Folios 459-461

6	Inmueble	50C-2095561	LOREN DAYANNA SIERRA MIGUESES	Carrera 108 #23-26 Apto 302 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 AP 302 (Dirección catastral)
NOTA: Hipoteca Banco Davivienda S.A.				
7	Inmueble	50C-2161760	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Calle 22M Bis #96H - 31 Apto 402 Edificio El Rubi P.H.
8	Inmueble	50C-2161758	JHON JAIRO BARRERA RIVERA (50%) - LUIS FERNANDO GONZALES RIVERA (25%) - MARTHA JUDITH MILLAN MESA (25%)	Calle 22M Bis #96H-31 Apto 302 Edificio El Rubi P.H.
9	Inmueble	50C-2161757	JHON JAIRO BARRERA RIVERA (50%) - LUIS FERNANDO GONZALES RIVERA (25%) - MARTHA JUDITH MILLAN MESA (25%)	Calle 22M Bis #96H-31 Apto 301 Edificio El Rubi P.H.
Nota: Hipoteca Luis Alberto Blanco Alfonso				
10	Inmueble	50C-2121940	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Carrera 104B #22H-72 Apto 301
Nota: Hipoteca Misael Alejandro Moya Luque				
11	Inmueble	50C-2101981	JOHN ALEXANDER DUEÑAS COSMA	Calle 22D Bis A # 119A-21 Apto 201 Vivienda Trifamiliar Aldea P.H.
Nota: Hipoteca Ligia Espinel Martinez				
12	Inmueble	50C-2101982	JOHN ALEXANDER DUEÑAS COSMA	Calle 22D Bis A # 119A-21 Apto 301 Vivienda Trifamiliar Aldea P.H.
Nota: Hipoteca Ligia Espinel Martinez				
13	Inmueble	50C-1145549	LOREN DAYANNA SIERRA MIGUESES	Carrera 113 #31-16 Lote 15 Manzana D Urbanización Ataulpa Carrera 113ª #22D-14 (Dirección Catastral)
14	Inmueble	362-35048	DIANA ANDREA MAZO SASTOQUE	Conjunto Residencial Colinas del Guali P.H. Casa 3 Manzana F Honda (Tolima)
NOTA: Hipoteca Ligia Espinel Martinez				
15	Inmueble	362-35049	DIANA ANDREA MAZO SASTOQUE	Conjunto Residencial Colinas del Guali P.H. Casa 4 Manzana F Honda (Tolima)
NOTA: Hipoteca Ligia Espinel Martinez				
16	Inmueble	50C-1957780	JULIETH ROCIO CALVO GARZON	Carrera 2B #13-140 Funza "Conjunto Residencial Normandia Parqueadero 388 Conjunto Residencial Normandia del Parque Funza (Cundinamarca)
NOTA: Hipoteca Banco Davivienda S.A. Anotación 9 Compraventa de Loren Dayana Sierra Migueses a Julieth Rocio Calvo Garzón				
17	Inmueble	50C-1957239	LOREN DAYANA SIERRA MIGUESES	Carrera 2B #13-140 Funza "Conjunto Residencial Normandia Apto 301 Int 7 Conjunto Residencial Normandia del Parque Funza (Cundinamarca)
NOTA: Hipoteca Banco Davivienda S.A.				
18	Inmueble	50C-238358	JHON JAIRO BARRERA RIVERA Y ANGIE LORENA BARRERA DELGADO	Calle 19 #15-47 Urbanización los Cambulos Calle 23G # 108-45 (Dirección Catastral)

19	Inmueble	50C-397206	MARTHA JUDITH MILLAN MESA – JHON JAIRO BARRERA RIVERA – LUIS FERNANDO GONZALES RIVERA Y NELSON VARGAS VARGAS	Carrera 14 #14-56 Carrera 107 # 221-06 (Dirección Catastral)
20	Inmueble	50C-2082221	JHON JAIRO BARRERA RIVERA Y DARIOS ALEXANDER ORTIZ CHAMORRO	Calle 22H #107-27 Apto 301 Multifamiliar Versalles IV P.H. Calle 22H # 107-27 Apto 301 (Dirección catastral)
21	Inmueble	50C-2095559	MARCOS YESID AVILA ENCISO Y SANDRA MARCELA QUINTERO VALLEJO	Carrera 108 # 23-26 Apto 203 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 Apto 203 (Dirección Catastral)
22	Inmueble	50C-271500	JHON JAIRO BARRERA RIVERA – OLGA PATRICIA MAZO SASTOQUE Y GABRIEL BARRERA DIAZ	Carrera 16 # 12-87 Lote No. 2 Carrera 109ª #22-58 (Dirección catastral)
Nota: Hipoteca Adela Cardenas Moreno				
23	Inmueble	50C-366431	DIANA ANDREA MAZO SASTOQUE (50%) Y LINA PAOLA SUAREZ RODRIGUEZ (50%)	Carrera 21 #7ª-22 Carrera 115 #25ª-22 Carrera 115 # 18ª-22 (Dirección catastral)
24	Inmueble	50C-1184645	GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ PAVA (25%) – JHON JAIRO BARRERA RIVERA (25%) Y JHON STIVEN BARRERA MAZO (50%)	Calle 32ª # 111ª-41 Lote 23 Manzana I Calle 22H #111ª-41 8Dirección catastral)
25	Inmueble	50C-2162306	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Carrera 96l #20-52 Apto 401 Edificio Multifamiliar Villemar – Propiedad Horizontal
26	Inmueble	50C-2162300	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Carrera 96l #20-52 Parqueadero 6 Edificio Multifamiliar Villemar – Propiedad Horizontal
27	Inmueble	50C-1727514	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO (50%) Y ALFONSO VACA MARTINEZ	Carrera 108 #22J-24
28	Inmueble	200-276660	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Calle 1ª Sur #6ª-39 Poryecto Urbanistico Altos de Alejandria Lote 4 Manzana M Algeciras (Huila)
29	Vehículo	CGN 617	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Ford Fiesta - Modelo 2011 Stria Tránsito Transporte Neiva
30	Vehículo	DEV 236	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Campero Kia New Sportage EX – Modelo 2012 SDM Bogotá D.C.
31	Vehículo	EXX 227	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Camioneta JMC JX1044TC4 – Modelo 2019 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
32	Vehículo	FPU 407	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Mazda 2 Hatchback – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.
33	Vehículo	GKY 235	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Mahindra KUV 100 – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.

34	Vehículo	HVK 819	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Campero BMW X5 xDrive 30d – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
35	Vehículo	IHV 990	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Camioneta Nissan NP 300 Frontier – Modelo 2018 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
36	Vehículo	KBM 334	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Campero Hyundai Tucson I35 GL – Modelo 2010 Dir Tránsito Transporte Bucaramanga
37	Vehículo	MPT 420	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Hyundai Accent GL – Modelo 2013 SDM Bogotá D.C.
38	Vehículo	MQO 065	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Chevrolet Spark – Modelo 2012 Tránsito Transporte Cota
39	Vehículo	REX 522	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Automóvil Renault Sandero Expression – Modelo 2011 SDM Bogotá D.C.
40	Vehículo	SLG 814	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Camioneta Mazda B 2200 – Modelo 2008 Stria Transporte y Movimiento Cundinamarca Cota
41	Vehículo	JXV 434	EIDAR GABRIEL BARRERA RIVERA	Camioneta Ford Bronco Sport Big Bend – Modelo 2021 SDM Bogotá D.C.
42	Vehículo	LOM 516	LOREN DAYANA SIERRA MIGUESES	Automóvil Kia Soluto – Modelo 2023 SDM Bogotá D.C.
43	Vehículo	LMW 324	DIANA ANDREA MAZO SASTOQUE	Automóvil Mazda 2 Sedan – Modelo 2023 SDM Bogotá D.C.
44	Vehículo	EIK 365	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Campero Toyota RAV-4 – Modelo 2018 Stria Tránsito Transporte Medellín
45	Vehículo	EJU 570	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Toyota RAV-4 Modelo 2018 SDM Bogotá D.C.
46	Vehículo	FPL 477	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.
47	Vehículo	HKP 207	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Automóvil Chevrolet Spark – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
48	Vehículo	HKY 105	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Automóvil Renault Logan Expression – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
49	Vehículo	HSS 823	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Automóvil Chevrolet Sail – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
50	Vehículo	JDM 028	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Campero Renault Duster Dinamique 4X4 - Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
51	Vehículo	JDS 873	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
52	Vehículo	JEO 976	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Automóvil Mazda 3 – Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
53	Vehículo	JXR 487	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Mazda CX-30 - Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.

54	Vehículo	JXV 009	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Mazda CX-30 – Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.
55	Vehículo	JXV 011	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Mazda CX-30 – Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.
56	Vehículo	KGD 706	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2011 Inst Dptal Ttto Tte Meta-Restrepo
57	Vehículo	KOK 783	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta JMC JX1044TC4 – Modelo 2022 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
58	Vehículo	KWP 621	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Renault Duster – Modelo 2022 SDM Dist Bogotá D.C.
59	Vehículo	KXX 597	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Campero Toyota Fortuner – Modelo 2022 SDM Dist Bogotá D.C.
60	Vehículo	LOX 131	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Campero Toyota Fortuner – Modelo 2023 SDM Dist Bogotá D.C.
61	Vehículo	MWN 732	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Camioneta Chevrolet Tracker – Modelo 2014 Stria Tránsito Movilidad de Zipaquirá
62	Vehículo	NCX 025	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Automóvil Renault Logan Expression – Modelo 2013 SDM Bogotá D.C.
63	Sociedad Comercial	INVERSIONES BARRERA RIVERA ESTRUCTURALES & RODANTES S.A.S.	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	NIT Y/O MATRÍCULA 901400589-0 Dirección comercial Carrera 3 #20-11 Dirección Judicial Carrera 108 #23-26 Mosquera (Cundinamarca)

(VIII) Memorial fechado del 15 de enero de 2024, allegado al Despacho el día 28 de febrero del mismo año, mediante el cual se solicita dejar a disposición vehículo automotor identificado con placa JDM 028, marca Renault, modelo 2017³;

(IX) Memorial fechado del 10 de enero de 2024, allegado al Despacho el día 28 de febrero del mismo año, mediante el cual se solicita dejar a disposición vehículo automotor identificado con placa EIK 365, marca Toyota RA4V, modelo 2018⁴;

(X) Memorial fechado del 21 de marzo de 2024, allegado al Despacho el día 21 de marzo del mismo año, mediante el cual se solicita dejar a disposición vehículo automotor identificado con placa GKY 235, marca Mahindra KUV 100, modelo 2019⁵;

(XI) Memorial allegado por parte del doctor Jairo Alejandro Acuña Torres, con el objetivo que se le reconozca personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de la señora Loren Dayana Sierra Migués⁶;

³ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0005OficioDejaDisposicionVehiculoJDM028

⁴ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0012OficioFiscaliaInformaciónVehiculoEIK365

⁵ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0018SolicitudDisposicionVehiculoGKY235

⁶ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0020PoderDrJairoAcuña

(XII) Memorial fechado del 28 de febrero de 2024, allegado al Despacho el día 2 de abril del mismo año, mediante el cual se solicita dejar a disposición vehículo automotor identificado con placa HKY 105, marca Renault Logan Expresion, modelo 2014⁷;

(XIII) Sujetos procesales e intervinientes;

No.	CALIDAD	NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	DATOS DE NOTIFICACIÓN
1	Afectado	JHON JAIRO BARRERA RIVERA	Calle 22 #85-65 Casa 35
2	Afectado	MARCOS YESID AVILA ENCISO	Carrera 108 #23-26 Apto 203
3	Afectada	OLGA PATRICIA MAZO SASTOQUE	Calle 22 faro # 110-63
4	Afectado	EIDAR GABRIEL BARRERA RIVERA	Carrera 110#20c-79
5	Afectada	LOREN DAYANA SIERRA MIGUESES	lorensierra26@gmail.com Calle 23 #107-41
6	Afectada	DIANA ANDREA MAZO SASTOQUE	Diagonal 16B #10B-25 Bogotá D.C.
7	Afectada	THALIA YULIETH SUAZA LISCANO	Carrera 23 #16 ^a -15 SUR Bogotá DC.
8	Otros sujetos procesales	ALFONSO VACA MARTINEZ	*PENDIENTE POR INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS
9		GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ PAVA	
10		JHON STIVEN BARRERA MAZO	
11		LINA PAOLA SUAREZ RODRIGUEZ	
12		ADELA CARDENAS MORENO	
13		GABRIEL BARRERA DIAZ	
14		SANDRA MARCELA QUINTERO VALLEJO	
15		DARIOS ALEXANDER ORTIZ CHAMORRO	
16		ANGIE LORENA BARRERA DELGADO	
17		MARTHA JUDITH MILLAN MESA	
18		LUIS FERNANDO GONZALES RIVERA	
19		NELSON VARGAS VARGAS	
20		JULIETH ROCIO CALVO GARZON	
21		DIANA VIVIANA SAY GONZALEZ	
22	JOHN ALEXANDER DUEÑAS COSMA		
23	Acreedores hipotecarios	BANCO DAVIVIENDA	
24		LIGIA ESPINEL MARTINEZ	
25		MISAEAL ALEJANDRO MOYA LUQUE	
26		LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO	
27		CARLOS ARTURO MALDONADO MEDINA	
28	Agente Ministerio Público	ELIAS HOYOS SALAZAR	ehoyos@procuraduria.gov.co
29	Ministerio de Justicia y del Derecho	MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co Carrera 9 # 12C-10 Bogotá Teléfono: 4443100 Ext. 1561
30	Fiscalía DEEDD 72	SIMÓN JOAQUÍN RODRÍGUEZ WILCHES	simon.rodriquez@fiscalia.gov.co karina.sarmiento@fiscalia.gov.co

Señor juez, **SÍRVASE PROVEER.**



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
OFICIAL MAYOR

⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0022MemorialDisposicionVehiculoHKY105

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: **110013120004 2024-00014-4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2022-00464 F. 72 E.D.**
Afectados: **JHON JAIRO BARRERA RIVERA Y OTROS**
Auto: **Devuelve demanda.**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias de la referencia, el Juzgado advierte en ellas que:

1. La Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., presentó escrito de demanda fechado del 22 de enero de 2024, por la que se persigue la extinción del Derecho de Dominio de los siguientes bienes:

No.	TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	Inmueble	50C-1564647	Carrera 123 #14-60 Casa 6 Manzana D – Conjunto Residencial “Senderos de la Estancia I” Calle 14ª #119ª-10 ACTUAL Casa 6 Manzana D Calle 14 #119ª-10 Manzana D Casa 6 (Dirección catastral)
2	Inmueble	50C-2095549	Carrera 108 #23-26 Carrera 108 #23-26 PQ 1 (Dirección catastral)
3	Inmueble	50C-2095558	Carrera 108 #23-26 Apto 202 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 AP 202 (Dirección catastral)
4	Inmueble	50C-2095560	Carrera 108 #23-26 Apto 301 Multifamiliar Versalles III P.H.

			Carrera 108 #23-26 AP 301 (Dirección catastral)
5	Inmueble	50C-2095554	Carrera 108 #23-26 Parqueadero 6 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 PQ 6 (Dirección catastral)
6	Inmueble	50C-2095561	Carrera 108 #23-26 Apto 302 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 AP 302 (Dirección catastral)
7	Inmueble	50C-2161760	Calle 22M Bis #96H – 31 Apto 402 Edificio El Rubi P.H.
8	Inmueble	50C-2161758	Calle 22M Bis #96H-31 Apto 302 Edificio El Rubi P.H.
9	Inmueble	50C-2161757	Calle 22M Bis #96H-31 Apto 301 Edificio El Rubi P.H.
10	Inmueble	50C-2121940	Carrera 104B #22H-72 Apto 301
11	Inmueble	50C-2101981	Calle 22D Bis A # 119A-21 Apto 201 Vivienda Trifamiliar Aldea P.H.
12	Inmueble	50C-2101982	Calle 22D Bis A # 119A-21 Apto 301 Vivienda Trifamiliar Aldea P.H.
13	Inmueble	50C-1145549	Carrera 113 #31-16 Lote 15 Manzana D Urbanización Ataulpa Carrera 113ª #22D-14 (Dirección Catastral)
14	Inmueble	362-35048	Conjunto Residencial Colinas del Guali P.H. Casa 3 Manzana F Honda (Tolima)
15	Inmueble	362-35049	Conjunto Residencial Colinas del Guali P.H. Casa 4 Manzana F Honda (Tolima)
16	Inmueble	50C-1957780	Carrera 2B #13-140 Funza “Conjunto Residencial Normandia Parqueadero 388 Conjunto Residencial Normandia del Parque Funza (Cundinamarca)
17	Inmueble	50C-1957239	Carrera 2B #13-140 Funza “Conjunto Residencial Normandia Apto 301 Int 7 Conjunto Residencial Normandia del Parque Funza (Cundinamarca)
18	Inmueble	50C-238358	Calle 19 #15-47 Urbanización los Cambulos Calle 23G # 108-45 (Dirección Catastral)
19	Inmueble	50C-397206	Carrera 14 #14-56 Carrera 107 # 22I-06 (Dirección Catastral)
20	Inmueble	50C-2082221	Calle 22H #107-27 Apto 301 Multifamiliar Versalles IV P.H. Calle 22H # 107-27 Apto 301 (Dirección catastral)
21	Inmueble	50C-2095559	Carrera 108 # 23-26 Apto 203 Multifamiliar Versalles III P.H. Carrera 108 #23-26 Apto 203 (Dirección Catastral)
22	Inmueble	50C-271500	Carrera 16 # 12-87 Lote No. 2 Carrera 109ª #22-58 (Dirección catastral)
23	Inmueble	50C-366431	Carrera 21 #7ª-22 Carrera 115 #25ª-22 Carrera 115 # 18ª-22 (Dirección catastral)
24	Inmueble	50C-1184645	Calle 32ª # 111ª-41 Lote 23 Manzana I Calle 22H #111ª-41 8Dirección catastral)

25	Inmueble	50C-2162306	Carrera 96l #20-52 Apto 401 Edificio Multifamiliar Villemar – Propiedad Horizontal
26	Inmueble	50C-2162300	Carrera 96l #20-52 Parquadero 6 Edificio Multifamiliar Villemar – Propiedad Horizontal
27	Inmueble	50C-1727514	Carrera 108 #22J-24
28	Inmueble	200-276660	Calle 1ª Sur #6ª-39 Poryecto Urbanistico Altos de Alejandria Lote 4 Manzana M Algeciras (Huila)
29	Vehículo	CGN 617	Automóvil Ford Fiesta - Modelo 2011 Stria Tránsito Transporte Neiva
30	Vehículo	DEV 236	Campero Kia New Sportage EX – Modelo 2012 SDM Bogotá D.C.
31	Vehículo	EXX 227	Camioneta JMC JX1044TC4 – Modelo 2019 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
32	Vehículo	FPU 407	Automóvil Mazda 2 Hatchback – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.
33	Vehículo	GKY 235	Automóvil Mahindra KUV 100 – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.
34	Vehículo	HVK 819	Campero BMW X5 xDrive 30d – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
35	Vehículo	IHV 990	Camioneta Nissan NP 300 Frontier – Modelo 2018 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
36	Vehículo	KBM 334	Campero Hyundai Tucson I35 GL – Modelo 2010 Dir Tránsito Transporte Bucaramanga
37	Vehículo	MPT 420	Automóvil Hyundai Accent GL – Modelo 2013 SDM Bogotá D.C.
38	Vehículo	MQO 065	Automóvil Chevrolet Spark – Modelo 2012 Tránsito Transporte Cota
39	Vehículo	REX 522	Automóvil Renault Sandero Expression – Modelo 2011 SDM Bogotá D.C.
40	Vehículo	SLG 814	Camioneta Mazda B 2200 – Modelo 2008 Stria Transporte y Movimiento Cundinamarca Cota
41	Vehículo	JXV 434	Camioneta Ford Bronco Sport Big Bend – Modelo 2021 SDM Bogotá D.C.
42	Vehículo	LOM 516	Automóvil Kia Soluto – Modelo 2023 SDM Bogotá D.C.
43	Vehículo	LMW 324	Automóvil Mazda 2 Sedan – Modelo 2023 SDM Bogotá D.C.
44	Vehículo	EIK 365	Campero Toyota RAV-4 – Modelo 2018 Stria Tránsito Transporte Medellín
45	Vehículo	EJU 570	Camioneta Toyota RAV-4 Modelo 2018 SDM Bogotá D.C.
46	Vehículo	FPL 477	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2019 SDM Bogotá D.C.
47	Vehículo	HKP 207	Automóvil Chevrolet Spark – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
48	Vehículo	HKY 105	Automóvil Renault Logan Expression – Modelo 2014

			SDM Bogotá D.C.
49	Vehículo	HSS 823	Automóvil Chevrolet Sail – Modelo 2014 SDM Bogotá D.C.
50	Vehículo	JDM 028	Campero Renault Duster Dinamique 4X4 - Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
51	Vehículo	JDS 873	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
52	Vehículo	JEO 976	Automóvil Mazda 3 – Modelo 2017 SDM Bogotá D.C.
53	Vehículo	JXR 487	Camioneta Mazda CX-30 - Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.
54	Vehículo	JXV 009	Camioneta Mazda CX-30 – Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.
55	Vehículo	JXV 011	Camioneta Mazda CX-30 – Modelo 2022 SDM Bogotá D.C.
56	Vehículo	KGD 706	Camioneta Toyota Fortuner – Modelo 2011 Inst Dptal Ttto Tte Meta-Restrepo
57	Vehículo	KOK 783	Camioneta JMC JX1044TC4 – Modelo 2022 Stria Tránsito Transporte Mpal Funza
58	Vehículo	KWP 621	Camioneta Renault Duster – Modelo 2022 SDM Dist Bogotá D.C.
59	Vehículo	KXX 597	Campero Toyota Fortuner – Modelo 2022 SDM Dist Bogotá D.C.
60	Vehículo	LOX 131	Campero Toyota Fortuner – Modelo 2023 SDM Dist Bogotá D.C.
61	Vehículo	MWN 732	Camioneta Chevrolet Tracker – Modelo 2014 Stria Tránsito Movilidad de Zipaquirá
62	Vehículo	NCX 025	Automóvil Renault Logan Expression – Modelo 2013 SDM Bogotá D.C.
63	Sociedad Comercial	INVERSIONES BARRERA RIVERA ESTRUCTURALES & RODANTES S.A.S.	NIT Y/O MATRÍCULA 901400589-0 Dirección comercial Carrera 3 #20-11 Dirección Judicial Carrera 108 #23-26 Mosquera (Cundinamarca)

2. Para ser admitida la demanda y ordenar el traslado de que trata el artículo 141 del C.E.D., es necesario el cumplimiento mínimo de los requisitos señalados por el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, a saber:

“Artículo 132. Requisitos de la demanda de extinción de dominio. La demanda presentada por el Fiscal ante el juez de extinción de dominio es un acto de parte, mediante el cual se solicita el inicio del juicio. Esta demanda deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta la solicitud.

2. La identificación, ubicación y descripción de los bienes que se persiguen.

3. Las pruebas en que se funda.

4. Las medidas cautelares adoptadas hasta el momento sobre los bienes.

5. Identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite.

La contradicción de la demanda presentada por la Fiscalía tendrá lugar durante la etapa del juicio, ante el juez de extinción de dominio". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

3. Verificado por el Despacho el cumplimiento de los requisitos señalados de manera precedente respecto la identificación de los afectados y los posibles titulares de derechos junto con sus respectivos lugares de notificación, de la mano con la obligación de provisión de garantía sobre el debido proceso, el derecho de defensa y el deber de integración del contradictorio que se desprende del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encuentra este Despacho que la Fiscalía no entregó en la demanda información suficiente sobre la identificación y ubicación de algunos de los afectados por el trámite extintivo y los posibles titulares de derechos, para efecto del cumplimiento del trámite de notificación, así:
- a. Del señor **Alfonso Vaca Martinez**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
 - b. Del señor **German Antonio Rodriguez Pava**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
 - c. Del señor **Jhon Stiven Barrera Mazo**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
 - d. De la señora **Lina Paola Suarez Rodriguez**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- e. De la señora **Adela Cardenas Moreno**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- f. Del señor **Gabriel Barrera Diaz**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- g. De la señora **Sandra Marcela Quintero Vallejo**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- h. Del señor **Darios Alexander Ortiz Chamorro**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- i. De la señora **Angie Lorena Barrera Delgado**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- j. De la señora **Martha Judith Millan Mesa**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- k. Del señor **Luis Fernando Gonzales Rivera**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- l. Del señor **Nelson Vargas Vargas**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

- m. De la señora **Julieth Rocio Calvo Garzon**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- n. De la señora **Diana Viviana Say Gonzalez**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- o. Del señor **John Alexander Dueñas Cosma**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- p. Del acreedor hipotecario **Banco Davivienda S.A.**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- q. De la acreedora hipotecaria, la señora **Ligia Espinel Martinez**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- r. Del acreedor hipotecario, el señor **Misael Alejandro Moya Luque**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- s. Del acreedor hipotecario, el señor **Luis Alberto Blanco Alfonso**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.
- t. Del acreedor hipotecario, el señor **Carlos Arturo Maldonado Medina**, la Fiscalía omitió dentro del texto de la demanda entregar información sobre

su lugar de domicilio personal y/o correo electrónico que permita llevar a cabo las respectivas notificaciones.

4. De igual forma, el Despacho precisa que la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., remite la demanda fechada del 22 de enero de 2024 junto con los cuadernos en los cuales se encuentran las actuaciones que se llevaron a cabo en la etapa de fase inicial. Sin embargo, en ella no se encuentran los certificados de tradición y libertad actualizados de cada uno de los bienes objeto de este juicio y no se aprecia la anotación respectiva en cada uno de los mismos respecto de las medidas cautelares impuestas; de igual forma la identificación de los afectados y los posibles titulares de derechos.

Se precisa entonces y anticipando el efecto procesal que de estas circunstancias se desprenderá al culminar posteriores etapas en el proceso como lo es el traslado de que trata el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, el Despacho **inadmite la demanda** conforme lo normado por el artículo 90 inc 3 de la Ley 1564 de 2012. Adviértase a la Fiscalía General de la Nación que corren **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la decisión y cumplido ese término sin que se subsane la demanda, el Juzgado se pronunciará ordenando su **rechazo** conforme el inciso 4 de la norma antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO INADMITIR el escrito de demanda de Extinción de Dominio a la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., conforme lo normado por el artículo 90 inc 3 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO CONCEDER a la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de esta decisión, para que subsane las irregularidades advertidas de manera precedente, so pena del rechazo de la demanda.

TERCERO EXHORTAR a la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., para que en lo que sigue, incorpore en sus escritos de demanda datos de domicilio y correos electrónicos para que se logren las notificaciones de todos los sujetos y posibles interesados dentro de las diligencias. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por la Ley 1849 de 2017.

CUARTO ADVERTIR a la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., que dentro del proceso se encuentran solicitudes mediante las cuales se dejan a disposición los vehículos identificados así:

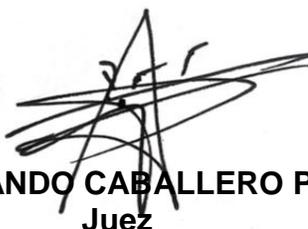
No.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN	FECHA SOLICITUD
1	JDM 028	Marca Renault, modelo 2017	15 de enero de 2024
2	EIK 365	Marca Toyota RA4V, modelo 2018	10 de enero de 2024
3	GKY 235	Marca Mahindra KUV 100, modelo 2019	21 de marzo de 2024
4	HKY 105	Marca Renault Logan Expresion, modelo 2014	28 de febrero de 2024

Sin embargo, este Despacho Judicial no procede a adelantar actuación alguna hasta que por su parte no se resuelvan los yerros que de manera precedente se han referido.

CUARTO ADVERTIR a las partes e intervinientes que lo respectivo a las solicitudes que se han presentado a este Despacho Judicial, se resolverán posterior a las actuaciones que lleve a cabo la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C., en relación a la subsanación de la demanda.

QUINTO NOTIFICAR la presente decisión por estado siguiendo lo establecido por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN⁸
Juez

⁸ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernanandocaballero@gmail.com